



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N° 3000- 34291/25

VISTO: La resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2026-385-GDEBA-MGGP dictada con fecha 28 de julio ppdo. y,

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2026-24308057-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del año 2026.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales —en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CHACABUCO	5 de agosto, Aniversario Fundacional
CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Aniversario Fundacional
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Aniversario Fundacional
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
NAVARRO	10 de agosto, Patronal
QUILMES	14 de agosto, Aniversario Fundacional
RIVADAVIA	20 de agosto, Patronal
DOLORES	21 de agosto, Aniversario Fundacional
MERLO	28 de agosto, Aniversario Fundacional

CASTELLI

31 de agosto, Aniversario Fundacional

Art. 2º) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO

1º de agosto, Aniversario Fundacional

AVELLANEDA

15 de agosto, Patronal

SALADILLO

15 de agosto, Patronal

L. N. ALEM CIUDAD

16 de agosto, Patronal

A. G. CHAVES

22 de agosto, Aniversario Fundacional

BRAGADO

30 de agosto, Patronal

TORNQUIST

30 de agosto, Patronal

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 03/08/2026 17:50:31 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/08/2026 09:39:34 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



229900291003022266

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 04/08/2026 09:46:53 hs. bajo el número RP-877-2026 por ALVAREZ MATIAS JOSE.